

Gobierno del Estado de Guanajuato

Desarrollo Cultural

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-11000-19-1803-2019

1803-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,000.0
Muestra Auditada	5,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Desarrollo Cultural aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Guanajuato por 5,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 5,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. La Secretaría de Finanzas Inversión y Administración (SFIA) y el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para recibir y administrar los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 5,000.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 56.4 miles de pesos; asimismo, la SFIA transfirió los recursos al municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, en los plazos establecidos.

Registro e Información Financiera

2. El municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 5,000.0 miles de pesos de los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 y los rendimientos financieros generados por 51.9 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron las pólizas que soporten dicho registro.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.96/2019 A, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

3. El Gobierno del Estado de Guanajuato, en particular el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, no ejerció los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 5,000.0 miles de pesos asignados para el proyecto “Historias de lloronas, charros negros y chacales”, por lo que no cumplió con las metas determinadas.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.96/2019 A, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 5,000.0 miles de pesos, monto que transfirió al municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, los cuales, al 31 de diciembre de 2018, no se habían comprometido, y se reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En lo referente a los rendimientos financieros generados por 56.4 miles de pesos, 4.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y quedo pendiente reintegrar 51.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de Coordinación número SC/DGA/CCOORD/02353/18, cláusulas tercera, inciso g y sexta.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA DESARROLLO CULTURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado o modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto no comprometido reintegrado a la TESOFE	Monto no pagado reintegrado a la TESOFE
Proyecto "Historias de Iloronas, charros negros y chacales"	5,000.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	5,000.0	0.0
Total	5,000.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	56.4	0.0	56.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	56.4	4.5	51.9
Gran total	5,056.4	0.0	5,056.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,056.4	5,004.5	51.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.96/2019 A, por lo que se da como promovida esta acción.

2018-D-11029-19-1803-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,892.95 pesos (cincuenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y no pagados al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio de Coordinación número SC/DGA/COORD/02353/18, cláusulas tercera, inciso g y sexta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,892.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 5,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. El Gobierno del Estado de Guanajuato, en particular el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, no comprometió, ni devengó ni ejerció los 5,000.0 miles de pesos ministrados, y los reintegró de manera extemporánea a la TESOFE; asimismo, enteró a la TESOFE rendimientos financieros generados por 4.5 miles de pesos, de los 56.4 miles de pesos obtenidos hasta la fecha del reintegro, y quedó pendiente reintegrar un monto de 51.9 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato no ejerció los recursos del programa Desarrollo Cultural, por lo que no cumplió con las metas determinadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSF/003/2020 del 08 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado cuatro se considera como no atendido.



Orig - 1 CD
1 hoja
1 copia

Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No. CSF/003/2020

Asunto: Respuesta a
Cédula de Resultados Finales 1803-DS-GF

Guanajuato, Gto., 8 de enero 2020.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, así como en atención a la cédula de resultados finales notificada a su servidora, referente a la auditoría número 1803-DS-GF con título **Subsidio Desarrollo Cultural** efectuada por parte de la Auditoría Superior de la Federación a efecto de dar atención, me permito adjuntar un dispositivo externo de almacenamiento de datos consistente en **un disco compacto (CD) certificado**, con la información y documentación orientada a dar atención a los resultados 5 y 6 de dicho documento.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención, esperando su amable respuesta. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ

Con copia de conocimiento para:
L.A. Omar Martínez Hernández - Jefe de Departamento - ASF - Para Conocimiento. copia por correo electrónico
C.P. Edmundo Alain Soto Torres - Subsecretario de Finanzas e Inversión - SPIA - Mismo fin. Copia por correo electrónico

LINECH y Archivo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
08 ENE 2020
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

2020 ENE --9 AM 11:58

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

Gobierno del Estado de Guanajuato
Pasero de la Presa 172 • Guanajuato, Gto. México • C.P. 36000 • Tel. (473) 735 1500
finanzas.guanajuato.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Inversión y Administración (SFIA) y el municipio de San Diego de la Unión, ambos el estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, párrafo tercero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación número SC/DGA/CCOORD/02353/18: cláusulas tercera, inciso g y sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.